

29 de Abril / 54

#6363 01/12436
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual
se asigna una pensión
del Estado al señor honra-
do Pittaluga, de RD \$200.00
mensuales. -

7 Píezas



[Firma manuscrita]
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3733

29 ABR 1954

Señor
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado,
en funciones de Presidente,
C i u d a d.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados,
en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Esta-
do, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, por
medio del cual se asigna una pensión del Estado al señor
Conrado Pittaluga, de RD\$200.00 mensuales.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

lmv.

01/12436



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna a partir del primero de mayo del 1954, una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor Conrado Pittaluga, quien ha prestado servicios por largos años al Estado en diversos cargos de la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de diciembre del 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años lll de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

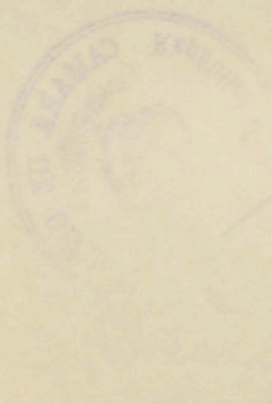
LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Pablo Otto Hernández
Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman
Virgilio Hoepelman.



REGISTRADA con el número _____
en el folio _____ del libro _____
de la Cámara de Diputados y consta de _____
páginas de folios _____ Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados y consta de _____
páginas de folios _____
Cinco Trujillo, M. D. de _____
a los _____ días del mes de _____
del año _____
Virgilio Hoepelman
Virgilio Hoepelman

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna a partir del primer de mayo del 1944, una
pendiente del Estado de RD\$200,00 mensuales, el señor Gerardo Pizarro,
quien ha prestado servicios por largos años al Estado en diversos car-
gos de la Administración Pública.
Art. 2.- Este pensionado será pagado con cargo al fondo de pen-
siones y jubilaciones civiles de la ley de fondos Pensiones y se re-
glamentará por las disposiciones de la ley No. 1116, del 29 de diciembre
del 1943.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en San
Pedro de Macoris, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-
minicana, a las veintinueve días del mes de abril del año mil nove-
cientos cuarenta y cuatro; más III de la Independencia, de la
República y 24 de la era de Trujillo.

EL PRESIDENTE: *[Firma]*
EL SECRETARIO: *[Firma]*
Vicepresidente: *[Firma]*



LEGISLATURA DEL 19 *54*
REGISTRADA con el Número *6832*
en el folio *143* del Libro Letra *C* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *29* de *abril* 19 *54*
[Firma]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 29, 1954.

4268

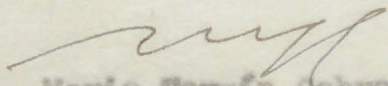
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU ESPACIO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3733 de fecha 29 del mes de abril, y del proyecto de ley, por medio del cual se asigna una pensión del Estado al señor Conrado Pittaluga, de RD\$200.00 mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Mario Germán Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones.

jr/

0/12437

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 29, 1954.

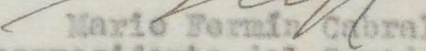
1267

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-
cionales, la ley por medio de la cual se asigna una pensión
del Estado al Señor Conrado Pittaluga, de RD\$200.00 mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente del Senado en funciones.

js/

P/13142



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna a partir del primero de mayo del 1954, una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor Conrado Pittaluga, quien ha prestado servicios por largos años al Estado en diversos cargos de la Administración Pública.

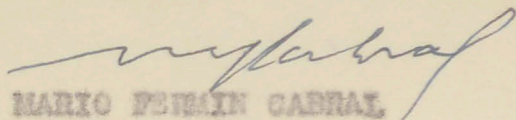
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316, del 29 de diciembre del 1946.

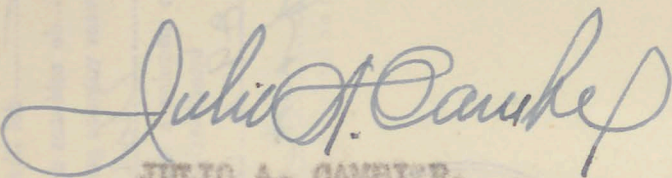
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

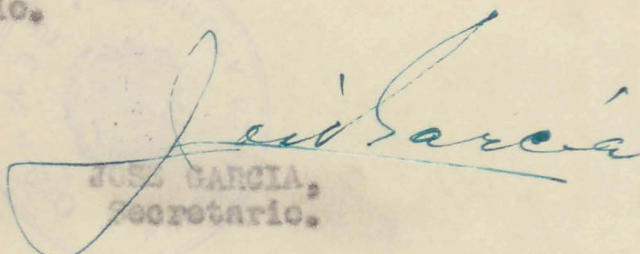
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera,

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Koepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; 111 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


MARIO FERNÁN CABRAL
Vicepresidente.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


JOSÉ GARCÍA,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4ª LEGISLATURA Ord. de 1954

REGISTRADA AL No. 395

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... de letra

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. Ciudad Trujillo, 29 de abril 1954

[Handwritten signature]

1954 de las Oficinas del S.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8881

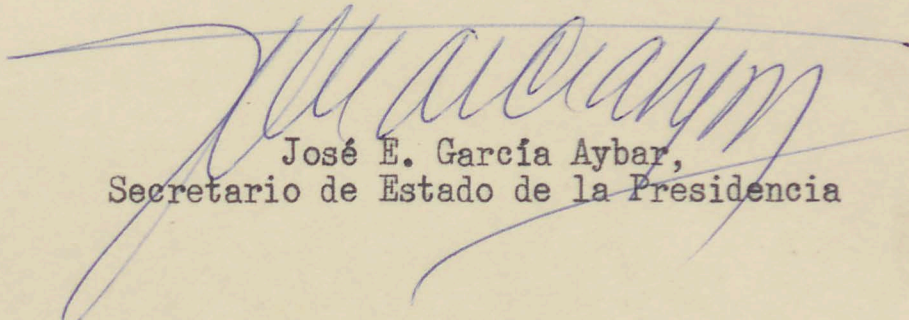
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de mayo de 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1267 de fecha 29 de abril próximo pasado, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado al señor Conrado Pittaluga, de RD\$200.00 mensuales, en mérito a sus largos años de servicios en diversos cargos de la Administración Pública, ha sido promulgada el 30 de abril último, y registrada con el No. 3818.

Saluda a usted muy atentamente,


José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/pr

01/13/143